



Usr: DianaTrevizo  
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: C00062 Del 18/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 21/feb./2024 11:49 a. m.  
Página | 1

Concepto: F/3248 ARRENDAMIENTO BODEGA EXTERNA OFICINA CHIHUAHUA ENERO 2024. GP KASIOPEA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 9

Beneficiario: KASIOPEA, S.A. DE C.V.

Folio / Cheque : SPEI  
057925

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-521999-C0102A-18-3221-1	Arrendamiento de edificios G.	\$5,235.00		FF:521999, GP KASIOPEA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 9
0002	8260-521999-C0102A-18-3221-1	Arrendamiento de edificios G.		\$5,235.00	FF:521999, GP KASIOPEA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 9
0003	2112-1-000615	KASIOPEA, S.A. DE C.V.	\$5,235.00		FF:521999, GP KASIOPEA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 9
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$5,235.00	FF:521999, GP KASIOPEA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 9
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>10,470.00</u>	<u>10,470.00</u>	



Jueves 18 de Enero del 2024, 9:00:30 AM Centro de México

### Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **057925**.

<b>Autorizadores</b>	<b>Usuario 09</b>	LETICIA S ALONSO ROCHA
----------------------	-------------------	------------------------

### Cuentas

<b>Cuenta retiro</b>	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213
<b>Cuenta de depósito o beneficiario</b>	BBVA MEXICO - MXN *****323
	Nombre: KASIOPEA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

### Datos de la transferencia

<b>Importe MXN</b>	\$ 5,235.00
<b>Referencia Numérica</b>	3248
<b>Concepto del pago</b>	RENTA DE BODEGA CEDH MES DE ENERO2024
<b>Clave de rastreo</b>	085900579254301844
<b>Tipo de cuenta</b>	CLABE
<b>Tipo de beneficiario</b>	Persona Moral
<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
<b>Fecha valor</b>	18/01/2024

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)  
 Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Chihuahua, Chih., a 15 de enero del 2024.

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto (sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, atendiendo sus indicaciones insto se dé cumplimiento al pago por concepto de la renta correspondiente al mes de enero de la bodega ubicada en Calle 26 No. 1005, Col. Cuarteles de esta ciudad, arrendamiento existente con KASIOPEA, S.A. de C.V., y para lo cual se presenta la siguiente factura:

FACTURA	CONCEPTO	MONTO
3248	ARRENDAMIENTO DE BODEGA CORRESPONDIENTE ENERO 2024	\$5,235.00

Se menciona la existencia de contrato CEDH: 14c.1.005/2024, mismo que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, fundado y motivado en el Código Civil del Estado de Chihuahua y se encuentra bajo archivo del Departamento de Seguimiento Administrativo.

Se anexa:

- Copia de la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles
- Copia del Contrato CEDH: 14c.1.005/2024
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Orden de servicio.
- Factura validada por el SAT.



Sin otro particular de momento, quedo de usted.

**Atentamente:**



**Licda. Claudia Elizondo Olivas**  
**Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo**



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2024, siendo las 14:00 horas, reunidos en la Sala de Juntas 1 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, los siguientes, **Presidente del Comité.** - C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, con voz y voto de calidad; **Secretaría Técnica.** - C.P. Magaly Socorro Cuevas Ruíz en suplencia de la Licda. Claudia Elizondo Olivas, Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo, con voz y voto; **Vocal.**- Dr. David Fernando Rodríguez Pateen, Secretario Técnico Ejecutivo, con voz y voto; **Vocal.** - Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico, con voz y voto; **Vocal.** - Lic. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con voz y voto; **Observadora.** - Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control, con voz. Así mismo se informa que la Licda. Karla Asucena Olivas Díaz, fungirá como apoyo a la Presidencia de este Órgano Colegiado.

- Primer punto del orden del día, se somete a su consideración la integración y designación de suplentes de este Órgano Colegiado para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a los artículos 7 y 9 de los Lineamientos generales en materia de administración, control, conservación, registro, inspección, supervisión, vigilancia y enajenación de bienes muebles e inmuebles; así como para la adquisición, arrendamiento y asignación de bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en adelante "los Lineamientos".

### Integrantes

**Presidente del Comité.**- C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, con voz y voto de calidad.

**Suplente:** C.P. Emma Paola Murillo Carrillo, Titular de la Unidad Financiera y Presupuestal.

**Secretaría Técnica.**- Licda. Claudia Elizondo Olivas, Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo, con voz y voto.

**Suplente:** C.P. Magaly Socorro Cuevas Ruíz, Auxiliar Administrativo.

**Vocal.**- Dr. David Fernando Rodríguez Pateen, Secretario Técnico Ejecutivo, con voz y voto.

**Suplente:** Lic. Erick Alexis Torres Pérez, Visitador Adjunto.

**Vocal.**- Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico, con voz y voto.

**Suplente:** Lic. María Alejandra Sosa Ordaz, Visitadora General.

**Vocal.**- Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con voz y voto.

**Suplente:** C.P. Mario Alberto Salcido López, Auxiliar de Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

**Observadora.** - Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control, con voz.

**Suplente:** C.P. Susana Chávez Salazar, Personal Adscrita al Órgano Interno de Control.



- Tercer punto del orden del día, queremos hacer de su conocimiento el listado de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles realizados a partir del 01 de enero de 2024, y solicitamos su autorización para continuar con su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Se presenta en este acto el expediente integrado de cada uno de los contratos y oficio de suficiencia presupuestal.

No. DE CONTRATO	OFICINA	ARRENDADOR	VIGENCIA	IMPORTE MENSUAL CON IVA	PERIODO
CEDH:14c.1.001/2024	Chihuahua	Susana Castillo Ramírez	01 de enero al 31 de diciembre	\$16,820.00	mensual
CEDH:14c.1.002/2024	Nuevo Casas Grandes	Grupo Constructor e inmobiliario Opega, S. de R.L. de C.V.	01 de enero al 31 de diciembre	\$11,327.40	mensual
CEDH:14c.1.003/2024	Cauhtémoc	Leticia Manríquez Moreno	01 de enero al 31 de diciembre	\$9,789.94	mensual
CEDH:14c.1.004/2024	Hidalgo del Parral	Oscar Octavio Baca Ochoa	01 de enero al 31 de diciembre	\$8,767.59	mensual
CEDH:14c.1.005/2024	Chihuahua	Kasiopea, S.A. de C.V.	01 de enero al 31 de diciembre	\$5,234.99	mensual

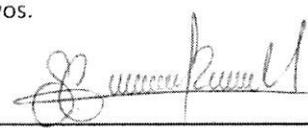
En cuanto al inmueble ubicado en la calle José Abraham González número 2208, Colonia Zarco, Chihuahua, Chihuahua, En uso de la palabra el C.P. Rafael Valenzuela comenta que debido a la problemática actual de falta de estacionamiento para empleados y usuarios nos vemos en la necesidad de buscar opciones para resolver esta situación ya que constantemente se reciben quejas por parte de los vecinos, empleados y usuarios. Por lo anterior justificamos el arrendamiento de este inmueble en cumplimiento del artículo 33 fracción IV de los Lineamientos Generales en Materia de administración, control, conservación, registro, inspección, supervisión, vigilancia y enajenación de bienes muebles e inmuebles; así como para la adquisición, arrendamientos y asignación de bienes inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### ACUERDO 003/1ª.OR/2024

Se Dictaminan Procedentes los contratos de arrendamiento presentados y se aprueba la continuidad de su vigencia de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento al artículo 8 de "los Lineamientos".

No habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la sesión siendo las 15:15 p.m., del mismo día de su inicio, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C.P. Rafael Valenzuela Licón.   
Presidente del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la C.E.D.H.,  
y Director de Servicios Administrativos.

C.P. Magaly Socorro Cuevas Ruíz   
En suplencia de la Licda. Claudia Elizondo Olivas. Secretaria Técnica del Comité de  
Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la C.E.D.H.,  
y Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO CEDH: 14c.1.005/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL KASIOPEA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FEDERICO MESTA SOULÉ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

I.2.- Que el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

I.3.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios, adquisición y arrendamiento de bienes en los términos de las leyes aplicables.

I.4.- Que el C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.5.- Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 43 fracción X del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.6.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del objeto del presente contrato con cargo a la Partida Presupuestal No. 3221.- Arrendamientos de Edificios, según se acredita en el oficio de suficiencia presupuestal de fecha 03 de enero de 2024 emitido por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, en su carácter de Director de Servicios Administrativos.



## Contrato de Arrendamiento

CEDH:14c.1.005/2024

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - "EL ARRENDADOR", en su pleno derecho y uso de sus facultades otorga en arrendamiento a "LA COMISIÓN" el inmueble ubicado en Calle 26, No. 1005, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., de acuerdo a la propuesta económica, debidamente firmada y presentada por "EL ARRENDADOR" así como los demás documentos que integra el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen.

El Inmueble se destinará a funciones de almacenaje de bienes, artículos e insumos propiedad de "LA COMISIÓN" obligándose a darle el uso adecuado, pudiendo realizar por cuenta y cargo de "LA COMISIÓN", las mejoras útiles para hacer funcional el inmueble, pudiendo retirarlas al momento del vencimiento del presente instrumento, sin que afecte la estructura del inmueble. El mantenimiento y las mejoras necesarias para la conservación del inmueble, serán a cargo del "ARRENDADOR" quedando obligada "LA COMISIÓN" a notificar de forma inmediata cualquier defecto o desperfecto que deba ser reparado.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe mensual a pagar será de **\$4,512.93 (CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 93/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El monto total de la presente operación es por un importe de **\$62,819.99 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, cantidad que incluye los impuestos correspondientes, y que permanecerá fija durante la vigencia del presente contrato.

PERIODO	MESES	IMPORTE MENSUAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 26, NO. 1005, COLONIA CUARTELES, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	12	\$4,512.93	\$54,155.16
		<b>Subtotal</b>	\$54,155.16
		<b>16% I.V.A.</b>	\$8,664.83
		<b>Total</b>	\$62,819.99

**TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** - En el presente contrato no se otorgará anticipo. "LA COMISIÓN" realizará el pago de forma mensual en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva. "EL ARRENDADOR" deberá presentar la factura dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en caso de que "EL ARRENDADOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.



**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN". -**

1. Mantener el inmueble en condiciones normales de uso, higiene y seguridad;
2. Al término del presente instrumento, realizar la devolución del inmueble con el deterioro natural de su uso y de ser necesario reparar los daños causados por variaciones hechas sin el consentimiento de "EL ARRENDADOR".
3. Realizar el pago acordado de manera mensual.

**OCTAVA. RESCISIÓN.** - "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL ARRENDADOR" incurra en alguna de las siguientes causas:

- A. No cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.
- B. No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- C. Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

**NOVENA. VICIOS OCULTOS.** - "EL ARRENDADOR" responde de los vicios o defectos de la cosa arrendada que impidan el uso de ella, aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso del arrendamiento, sin culpa de "LA COMISIÓN". Este puede pedir la disminución de la renta o la rescisión del contrato, salvo que se pruebe que tuvo conocimiento antes de celebrar el contrato, de los vicios o defectos de la cosa arrendada.

**DÉCIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.** - Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en la Declaración II.4. Los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en la Declaración II.4. del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.** - "EL ARRENDADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, de hacerlo, el contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de "LA COMISIÓN". "EL ARRENDADOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos establecidos en el Código Civil del Estado de Chihuahua, en el Título Sexto Del Arrendamiento en sus artículos 2311, 2312, 2314, 2315, 2320, 2324, 2391 y demás aplicables, así como el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- La jurisdicción y competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables y a las determinaciones que en su caso emitan los Tribunales competentes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en la ciudad de Chihuahua; por lo que "EL ARRENDADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, lo anterior con fundamento en el artículo 8 y 9 del Código Civil del Estado de Chihuahua.



Chihuahua, Chihuahua, a 02 de enero de 2024.

**Seguimiento Administrativo**  
**Oficio número: SP CEDH:14c.6.004/2024**

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**PRESENTE.-**

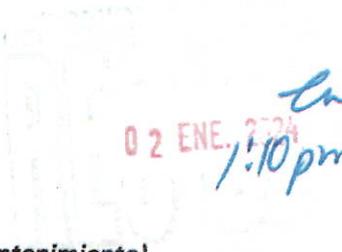
Por medio del presente y atendiendo a sus indicaciones, hago solicitud para que se autorice la suficiencia presupuestal a las requisiciones que a continuación se describen, con el propósito de atender la petición del área correspondiente:

IMPORTE	CONCEPTO	ÁREA SOLICITANTE
\$62,819.88	Arrendamiento de enero a diciembre de 2024 del inmueble ubicado en Calle 26, No. 1005, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., utilizado como bodega externa, propiedad de la persona moral <b>KASIOPEA, S.A. DE C.V.</b>	Dirección de Servicios Administrativos

Sin otro particular de momento, quedo de Usted

Atentamente

  
**Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre**  
**Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento).**  
**(Oficio Delegatorio No. CEDH:13c.181/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, por ausencia temporal de la Lic. Claudia Elizondo Olivas, Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo**

  
02 ENE. 2024  
1:10 pm



CEDH:13c.006/2024  
Asunto: Suficiencia Presupuestal  
Chihuahua, Chih., a 03 de enero del 2024

**LIC.KARLA PAOLA YAÑEZ AGUIRRE**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA**  
**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**PRESENTE. -**

En atención a su oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SP: CEDH:14c.6.004/2024, de fecha 02 de enero del presente año, se le informa que, de acuerdo al presupuesto autorizado, se cuenta con \$422,855.00 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), en la cuenta de arrendamiento de edificios como se detalla a continuación:

**CONCEPTO**

Arrendamiento de enero a diciembre de 2024 del inmueble ubicado en Calle 26, No. 1005, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., utilizado como bodega externa, propiedad de la persona moral KASIOPEA, S.A. DE C.V.

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
521999	3000	3221 – Arrendamiento de edificios	\$ 422,855.00

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible autorizado para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien o contratación del servicio es necesario apegarse a la normatividad aplicable vigente a la fecha de la emisión de la presente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial Saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

RVL/EPMC/detp



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
TEL. 201-2990 al 95 CON 6 LÍNEAS  
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

ORDEN DE  
SERVICIO  
No. 008

DATOS DEL PROVEEDOR	
KASIOPEA S.A DE C.V	

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	RENTA DE BODEGA EXTERNA, PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPO Y MATERIAL DE DIVERSAS AREAS DE ESTA COMISION	\$ 54,155.07	\$ 54,155.07

FECHA
03-ene-24

SUBTOTAL	\$ 54,155.07
IVA	\$ 8,664.81
TOTAL	\$ 62,819.88

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN

JEFA DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre  
Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento  
(Oficio Delegatorio No. CEDH/13c.184/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, por ausencia temporal de la Lic. Claudia Elizondo Olivas, Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo).



**KASIOPEA, S.A. DE C.V.**

CALLE 26 No. 1005 COL. CUARTELES  
C.P. 31020 TELS. Y FAX (614) 418-41-41 CHIHUAHUA, CHIH.  
R.F.C. KAS-950405-QD4

**KASIOPEA**  
RFC: KAS950405QD4

**FACTURA**  
FOLIO: 3248  
FECHA:  
13/1/2024 11:58:05

LUGAR DE EXPEDICIÓN:  
31020

RÉGIMEN FISCAL:  
601 General de Ley Personas Morales

TIPO DE COMPROBANTE:  
I Ingreso

**DATOS DEL RECEPTOR**

CLIENTE: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS R.F.C.: CED920927MP5 REGIMEN FISCAL: 603  
Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO: Avenida. Zarco No. 2427, Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, México

FORMA DE PAGO: (03) Transferencia electrónica de fondos | MONEDA: (MXN) Peso Mexicano | MÉTODO DE PAGO: (PUE) Pago en una sola exhibición | USO CFDI: (G03) Gastos en general | CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

TIPO RELACIÓN: - | CFDI RELACIONADO:

CANT	UNIDAD SAT	CONCEPTO/DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTOS	IMPORTE
1.00	E48 - Unidad de servicio	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones RENTA MES: 01 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO 2024 (Espacio 50 mts Planta Alta)	4,512.93	0.00% 0.00	002 IVA 722.07	4,512.93

SUBTOTAL	4,512.93
I.V.A	722.07
TOTAL	5,235.00

CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000508832316  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN Enero 13 2024 - 11:58:10

FOLIO FISCAL 0A40445A-BF2D-4BFB-B886-B8A5B9FDF3E2  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000505142236

SELLO DIGITAL DEL CFDI  
vGPByY4R9TVEZV24q0+aYpjgybLG+Lk7Gw9Ossi2TbTgH09sW82AE+31H91Qd4nfn7Pt1LwCERPw6pPCLYAv  
ac6x8BuuZzubkYfAOUEXvkJCzmlNm3Z1AfFITxuCCbcwJE2JcaXgnW9c4R2kF0blodyvQTHowA27vjmG  
IOUT3IX3nyclR/++chOER5pmPwMh3lwqP1ENKklsdrRiv+Zn1HGcj9Vm2c9qZmXiH0Vh3mA+XxjRgXVGD6zH  
FKjUg0XVtSavV+OVB85POQc7GF5h8mHilCA/Pg/ld0NjKwM8vyA4RdBthv1xzR4fBbQgALt9wZv1Bze3A==

SELLO DEL SAT  
nVanJLYAOOEju83lvf8WqpmOBxNeL7s8xpIEJ4R9Vt5guhMMeVNZGhWZmau0d+Cb8rhKySN3eyEOd3e  
FLTowGAYletM3L09u424GeDeSjlkpDf3DzLlCF/gHysW0JrhR3m2byEwL+EWp8Gyc4Uvi6pSn  
vLegZSgPA1bsxud8peglaYhoV2JdX0xmgEnC9CgJNmnlLag/GACQmVAXywwBiGuCG0lcej5Ug7kIM8  
SuZPu6+xdBxaU6gA0TIOOR0gNSO+wes1CzsdmbkHg4hdlL0v28Xz2R.JHKz5jgsblpT/dk8oVnc+ukU  
qPRMMeFVDCZTdTcXvnnvA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT  
||1.1|0A40445A-BF2D-4BFB-B886-B8A5B9FDF3E2|2024-01-13T11:58:10|MAS0810247C0jvGPB  
yY4R9TVEZV24q0+aYpjgybLG+Lk7Gw9Ossi2TbTgH09sW82AE+31H91Qd4nfn7Pt1LwCERPw6pPCLY  
Avao6x8BuuZzubkYfAOUEXvkJCzmlNm3Z1AfFITxuCCbcwJE2JcaXgnW9c4R2kF0blodyvQTHc  
wA27vjmGIOUT3IX3nyclR/++chOER5pmPwMh3lwqP1ENKklsdrRiv+Zn1HGcj9Vm2c9qZmXiH0Vh3m  
A+XxjRgXVGD6zHFKjUg0XVtSavV+OVB85POQc7GF5h8mHilCA/Pg/ld0NjKwM8vyA4RdBthv1xzR4f  
BbQgALt9wZv1Bze3A==|00001000000505142236||

Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
KAS950405QD4	KASIOPEA	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0A40445A-BF2D-4BFB-B886-B8A5B9FDF3E2	2024-01-13T11:58:05	2024-01-13T11:58:10	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,235.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir